



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APR REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA.

Con la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, se creó la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), modificada posteriormente por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat para conseguir la acreditación europea de la Agència y aparecer en el listado de agencias de calidad universitaria certificadas.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, la A está adscrita a la Conselleria competente en materia de universidades, y está regulada por la Ley 5/2006 de 25 mayo, de la Generalitat, de creación de la Agència Valenciana d´Avaluació i Prospectiva (AVAP), y su Reglamen aprobado por el Decreto 6/2008, de 18 de enero del Consell.

Dicho Decreto se modificó por Decreto 6/2008, de 18 de enero, del consell para adaptar el Reglamento de la Agè Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) a lo dispuesto en el Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Con de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalita que en su disposición final segunda modificó el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, incorporando como funciones de la Agència las devaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas programas. Una función que fue asumida por la AVAP como consecuencia del proceso de reorganizació optimización de las competencias asignadas a las diferentes entidades que componen el sector público Generalitat.

Actualmente la AVAP está inmersa en un proceso para conseguir la acreditación europea y, de esta forma, apare en el listado de agencias de calidad universitarias certificadas. Este requisito es imprescindible para continuar nu labor puesto que la normativa estatal vigente lo exige. Esto posibilitará a la AVAP realizar todas las tareas que in la gestión de la calidad en la educación superior en la Comunitat de la misma forma y en las mismas condiciones las que lo hacen el resto de agencias de calidad en España. En estos momentos, la AVAP, entre otras, no puede la verificación de nuevos títulos universitarios oficiales y la acreditación institucional de centros, dos de procedimientos más relevantes de la gestión de la educación superior. De hecho, hay algunas tareas que no pod atender correctamente ya en la actualidad por falta de personal.

Para ello, la AVAP debe disponer de una estructura de plantilla que le permita atender toda la gestión completa calidad en la educación superior en la Comunitat Valenciana. Si no abordamos esta mejora en la estructura de se plantilla cuanto antes, no será posible atender el trabajo según la exigencia de nuestras universidades y la legisla

Para todo ello, la AVAP necesita la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se apruebe un nuevo Regla Orgánico y Funcional de la misma para adaptar la estructura y organización de ésta a los cambios que suponen



asunción de nuevas competencias derivadas de la incorporación de la AVAP al registro de agencias europeas El las actualizaciones de las normativas estatales de aplicación a la gestión de la calidad en la educación superior el Comunitat Valenciana.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

